



**Expediente 25/2015 (G: 15.966/2015)**

Negociado de Contratación de Servicios Públicos

En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, siendo las 11:02 horas del día 16 de septiembre de 2015, se reúne en acto público la Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente: D. Antonio Lorenzo Górriz, Concejal Delegado de Gestión Municipal, como Presidente, D. Rafael Simó Sancho, Concejal Delegado del Territorio, Movilidad y Área Metropolitana, D. Miguel Arrufat Pujol, Asesor Jurídico Letrado-Adjunto Titular, y Dña. Amparo Grifo Benedicto, Jefa del Negociado de Fiscalización Adjunta de Sección-Asesora por delegación del Interventor General Municipal, que actúan como Vocales; y Dña. Pilar Simó Serra, Jefa de la Sección de Patrimonio y Contratación que tramita el expediente de contratación, que actúa como Secretaria de la Mesa, al objeto de dar cuenta de los informes del Jefe de Sección de Movilidad Urbana, de fecha 7 y 14 de septiembre de 2015, relativos a la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente y proceder a la apertura del sobre C, que contiene la documentación técnica para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática presentada a la licitación convocada para contratar la Asistencia Técnica para la elaboración de la actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible a integrar en el Plan General Estructural de Castellón de la Plana, mediante Decreto de fecha 28 de julio de 2015, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 97, de fecha 8 de agosto de 2015.

Constituida la Mesa, el Sr. Presidente declara abierto el acto dándose cuenta por la Secretaria de los informes emitidos por el Jefe de Sección de Movilidad Urbana de fecha 7 y 14 de septiembre de 2015, relativos a la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, con asistencia de D. Gaetano Polichetti, en representación de Planifica, Urbanismo y Gestión, SLU, D. Ramón Catalán Martín Busutil, en representación de Comaypa, S.A., estando presente el Jefe del Negociado de Tráfico, D. Jorge Ripollés González.

De los referidos informes resulta la valoración de los Sobres B, que contienen las propuestas técnicas que deberán comprender: Memoria, Metodología y Diagnóstico sintético de la situación actual presentados por la UTE Viarium Ingeniería-Consultora Alomon; Comaypa S.A. y Planifica Urbanismo y Gestión, SLU, conforme a la cláusula 11ª del Pliego de Clausulas Administrativas particulares, puntuándose con hasta un máximo de 20 puntos.

- Respecto a la Memoria (7 puntos), es objeto de valoración "la exposición clara y concisa de la finalidad y objetivos del documento que se redacta", resultando la siguiente puntuación:

UTE Viarium Ingeniería-Consultora Alomon	2 puntos.
Comaypa S.A.	2 puntos.
Planifica Urbanismo y Gestión SLU	7 puntos.

Por el técnico municipal se indica que UTE Viarium Ingeniería-Consultora Alomon, "*no se define de manera clara y concisa la finalidad y objetivos del documento que se redacta. Describe la estructura del Documento Primero donde sí aparece un punto: Fines y objetivos específicos pero no se explican y en la parte de Documento Propuestas, dentro de la Programas de actuación, aparecen los Objetos del Plan en el que no aparece mención alguna a la Seguridad Vial*".

Respecto a Comaypa S.A., "*en su Memoria Técnica entiende que además de redactar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible 2016-2024 ha de redactar el Plan Director de la Bicicleta, documento que se indica que se dispone y el de Movilidad Sostenible tendría de incluir la Seguridad Vial que como posteriormente detalla en los objetivos que se pretenden en la fase de análisis y diagnóstico se omite por completo. En cuanto al documento de Propuestas no marca objetivos ni de forma clara la finalidad, indicando únicamente la participación de la ciudadanía y el contenido mínimo marcado en el Pliego*".

En relación con Planifica Urbanismo y Gestión SLU, "*en su Memoria Técnica define los objetivos globales del Plan a redactar en Movilidad, Seguridad y Sostenibilidad. Propone unas políticas a consensuar con el equipo de gobierno para cada uno de los modos. Detalla la normativa*

existente y extrae de ella lo relacionado con el tema que nos atañe. En el punto B.2.5. indica cómo una movilidad sostenible debe ser por definición una movilidad segura, los objetivos y el ámbito de actuación en seguridad vial. También indica como se facilitará la labor posterior de evaluación del Plan a partir de indicadores medibles de fácil cálculo y valorable por técnicos municipales. La redacción del mismo en períodos temporales de corto-medio plazo de 4 años y largo plazo hasta final vigencia del Plan.

Una de las prioridades en el documento a redactar y que se destaca en los Pliegos es la Seguridad Vial dentro del Plan de Movilidad, es una novedad dentro del PMUS del Ayuntamiento de Castellón y es de vital importancia como objetivo y finalidad del documento”.

- Respecto a la Metodología del trabajo a elaborar (7 puntos), se valora el “Índice propuesto para el desarrollo del documento; organización material de los trabajos; medios personales (superiores al mínimo exigido) y técnicos; manejo de la información existente; cantidad y calidad de los trabajos de campo”, resultando las siguientes puntuaciones:

UTE Viarium Ingeniería-Consultora Alomon: 1 punto.

Comaypa S.A.: 6 puntos.

Planifica Urbanismo y Gestión, SLU: 6 puntos.

Según informa el técnico municipal la UTE Viarium Ingeniería-Consultora Alomon, “no presenta un Índice Propuesto para el desarrollo del documento. Únicamente se limita a repetir el contenido mínimo del PPT y desarrollar el índice de los Programas de Actuación del Documento Propuestas del PMUS 2007-2015 en vigor. En el Documento Análisis y Diagnóstico no propone nada, a partir de este punto se describen los modelos de actuación, en los que se detalla el conocimiento de parte de ellos (mucho de la ORA y poco o nada de otros) e incluso propuestas a realizar. Comenta por encima la seguridad vial y en ningún punto se trata la metodología en cuanto a trabajos de campo, organización material de los trabajos, medios personales y técnicos (únicamente presentan una relación de trabajos similares al licitado)”.

Comaypa, S.A. “presenta dos índices, uno por documento, medios personales (superior a los mínimos y al parecer suficientes) y técnicos para el desarrollo de los trabajos, manejo de la información existente, trabajos de campo (que incluye el plan de toma de datos)”.

Planifica Urbanismo y Gestión SLU, “detalla los bloques básicos, un Índice amplio del documento de Análisis y Diagnóstico y otro del Documento Propuestas, una organización material de los trabajos con medios personales y técnicos y funciones (superior a los mínimos y al parecer suficientes), así como los trabajos de campo por modos en el que no detalla número de encuestas, aforos...etc.. También trata con detalle la información existente”.

- Respecto al Diagnóstico sintético de la situación actual de la movilidad en este municipio (6 puntos), este punto se ha valorado en cuanto al conocimiento demostrado en la documentación presentada de la movilidad urbana sostenible y seguridad vial en Castellón de La Plana, resultando las siguientes puntuaciones:

UTE Viarium Ingeniería-Consultora Alomon 1 punto.

Comaypa S.A. 2 puntos.

Planifica Urbanismo y Gestión SLU 5 puntos.

Del informe técnico resulta que:

UTE Viarium Ingeniería-Consultora Alomon, “apenas especifica la situación actual de la movilidad en este municipio, si bien describe propuestas de Transporte Colectivo, del Plan de Ciclabilidad, Peatonalización, Seguridad Vial. etc., solo detalla el actual sistema de gestión del estacionamiento de rotación ORA”

Comaypa S.A, “si bien dispone de un punto específico en la memoria, solo enumera brevemente el estado actual de como está actualmente la Movilidad”.

Planifica Urbanismo y Gestión SLU, “describe con bastante detalle la situación actual de la movilidad en Castellón, sintetizando mediante los siguientes apartados: Circulación y Red Viaria (Ronda Centro, Ronda de circunvalación Norte-Oeste, Avda. Barcelona-Avda. Villarreal, Rotonda antiguas N-340 junto a Centro Comercial Salera, Acceso Este de la Ciudad por Avda. Del Mar, etc.), Transporte Público Urbano, Interurbano, Discrecional, Taxi, Intermodalidad, Bicicleta, Peatón, Estacionamiento y carga/descarga, Seguridad Vial, Accesibilidad y Reparto Modal. Obtiene 5 puntos.”



---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**

Puntuación del Sobre B:

UTE Viarium Ingeniería-Consultora Alomon	4 puntos.
Comaypa S.A.	10 puntos.
Planifica Urbanismo y Gestión SLU	18 puntos.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a continuación a la apertura del sobre C presentado por las licitadoras resultando lo siguiente:

**1º.- Viarium Ingeniería, S.L. y Consultora Alomon, S.L. que licitan con el compromiso de constituirse en UTE**, se compromete a realizar el servicio por la cantidad de 39.801,54 €, más 8.358,32 €, en concepto de IVA.

**2º.- Comaypa, S.A.**, se compromete a realizar el servicio por la cantidad de 48.332,22 €, más 10.149,77 €, en concepto de IVA.

**3º.- Planifica Urbanismo y Gestión, SL**, se compromete a realizar el servicio por la cantidad de 48.332,23 €, más 10.149,77 €, en concepto de IVA.

Seguidamente la Mesa de Contratación, a la vista de que la cantidad ofertada por Viarium Ingeniería, S.L. y Consultora Alomon, S.L., que licitan con el compromiso de constituirse en UTE, supone una baja superior al 5% del presupuesto tipo de la licitación y que conforme a lo dispuesto en la cláusula 11ª del PCAP tiene la consideración de oferta anormal o desproporcionada, acuerda seguir el procedimiento que establece el art. 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y requerir a dichas licitadoras para su justificación, indicando que la documentación que, en su caso, presente junto con la incluida en los sobre C del resto de licitadoras será remitida a los Técnicos Municipales al objeto de que procedan a su estudio y valoración conforme a los criterios y baremos fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y emitan el correspondiente informe.

Dándose por concluido el acto, se extiende la presente acta, firmándola los miembros de la Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria de la Mesa, doy fe.